

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.331

Martes 23 de Diciembre de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2742243

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

ACTUALIZA EL LISTADO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 6.015 EXENTA,
DE 2019, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ORDENA LAS
RELIQUIDACIONES QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 13.796 exenta.- Santiago, 5 de diciembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente; en la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los profesionales de la educación y de las leyes que la complementan y modifican; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; en el decreto ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación Pública, que autoriza entrega de la administración de determinados establecimientos de educación técnico-profesional a las instituciones o a las personas jurídicas que indica; en el decreto N° 106, de 2019, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento de acreditación de la experiencia profesional de los profesionales de la educación; para el cálculo y pago de las asignaciones que señala y deroga el decreto N° 264, de 1991, del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N° 6.015, de 2019, modificada por las resoluciones exentas N° 5.133, de 2020, N° 1.775, N° 4.898, N° 5.918 y N° 5.919, todas de 2021; N° 3.248, de 2022, y N° 1.771, de 2024 todas de la Subsecretaría de Educación; en el ordinario N° 010/552, de 2024, de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas; en la minuta N° 65, de 2024, del Coordinador del Área de Carrera Docente del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1° Que, la ley N° 20.903, creó un Sistema de Desarrollo Profesional Docente, aplicable a los profesionales de la educación que se desempeñen en los establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; regulados por el decreto ley N° 3.166, de 1980, y a los que ocupan cargos directivos y técnicos-pedagógicos en los Departamentos de Administración Educacional de cada municipalidad, o de las corporaciones educacionales creadas por éstas;

CVE 2742243

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2° Que, el numeral 2) del artículo 1° de la ley N° 21.152, que mejora el ingreso de docentes directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, modificó el artículo decimosexto transitorio de la ley N° 20.903, permitiendo asignar tramo avanzado a los profesionales de la educación que, al 1° de diciembre de 2018 se desempeñaban como directores de establecimientos educacionales, jefes de educación de las corporaciones municipales o de Departamentos de Administración de Educación Municipal;

3° Que, mediante la resolución exenta N° 6.015, de 2019, modificada por las resoluciones N° 5.133, de 2020, N° 1.775, N° 4.898, N° 5.918 y N° 5.919, todas de 2021; N° 3.248, de 2022, y N° 1.771, de 2024, todas de la Subsecretaría de Educación, se dio cumplimiento a lo indicado en el considerando precedente;

4° Que, las resoluciones exentas N° 5.918 y N° 5.919 proceden a invalidar parcialmente la resolución exenta N° 6.015, de 2019, en cuanto se refiere a profesionales que fueron beneficiados por la aludida resolución sin cumplir los requisitos para ello debido a un error de derecho, por lo que se procedió a invalidar sus efectos parcialmente en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 19.880, por lo que el presente acto administrativo no modificará lo dispuesto en dichas resoluciones;

5° Que, a través del Ord. N° 010/552, de 2024, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas solicitó asignar tramo avanzado de conformidad a lo dispuesto en el considerando segundo, a 67 profesionales de la educación que al 1° de diciembre se desempeñaban como directores de establecimiento educacional y que remitieron sus antecedentes mediante correo electrónico. Asimismo, se agregó un profesional adicional, de acuerdo a lo informado en la minuta N° 65/2024, que acompaña dicho oficio ordinario.

6° Que, las modificaciones a la resolución exenta N° 6.015, de 2019, de la Subsecretaría de Educación, se encuentran incluidas en el presente acto administrativo, incorporándose, además, la modificación de los tramos de los 68 profesionales de la educación referidos;

7° Que, en virtud de lo dispuesto en los considerandos anteriores, se procederá a modificar el listado a que hace referencia el artículo 1° de la resolución exenta N° 6.015, de 2019, modificada por las resoluciones exentas N° 5.133, de 2020, N° 1.775, N° 4.898, N° 5.918 y N° 5.919, todas de 2021; N° 3.248, de 2022, y N° 1.771, de 2024, todas de la Subsecretaría de Educación, ordenándose las reliquidaciones que correspondan de conformidad a la ley, respecto de aquellas remuneraciones del Sistema en que el tramo asignado tiene injerencia;

8° Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Resuelvo:

Artículo primero: Actualízase el listado contenido en el artículo primero de la resolución exenta N° 6.015, de 2019, de la Subsecretaría de Educación reemplazándose el listado a que se refiere el artículo primero por la nómina contenida en el archivo con firma electrónica avanzada de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, bajo el nombre del archivo PDF "241105_DirectoresLey21152_202410_FIRMADA", almacenado en el pendrive adjunto, caratulado "Modificación Rex 6.015/2019 Asimilación Directores", el que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo segundo: Efectúense las reliquidaciones que correspondan de conformidad a la ley considerando el nuevo tramo asignado a los 68 profesionales de la educación individualizados en el Ord. N° 010/552, de 2024, del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, y que fueron agregados al listado contenido en el archivo PDF "241105_DirectoresLey21152_202410_FIRMADA", almacenado en el pendrive adjunto, considerando para este efecto las normas de prescripción del artículo 510, del Código del Trabajo, aplicable en la especie en virtud del artículo 3° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación.

Artículo tercero: Déjense sin efecto, las resoluciones N° 5.133, de 2020, N° 1.775, N° 4.898, de 2021, N° 3.248, de 2022, y N° 1.771, de 2024, todas de la Subsecretaría de Educación.

Artículo cuarto: Resguárdese la información del archivo de formato portátil con firma electrónica avanzada, almacenada en el pendrive, caratulado "Modificación Rex 6.015/2019 Asimilación Directores", por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

Artículo quinto: Publíquese el presente acto administrativo íntegramente en el Diario Oficial, e infórmese de sus resultados a los docentes que se encuentren incluidos en el archivo PDF denominado "241105_DirectoresLey21152_202410 FIRMADA".

Anótese y publíquese.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

